

Salón de Artes Visuales de la Provincia de La Pampa
– SECCIÓN DIBUJO 2013 –
CONVOCATORIA NACIONAL

Artículo 1

La Subsecretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa, organiza el **Salón de Artes Visuales de la Prov. de La Pampa – SECCIÓN DIBUJO**, regido por el presente Reglamento.

Artículo 2

Podrán participar de este Salón las obras de artistas argentinos o extranjeros con residencia permanente en Argentina.

Admisión de las obras

Artículo 3

Serán admitidas para su selección: Todas las expresiones, procedimientos y materiales, inherentes a esta técnica. Dibujo en claro y oscuro, así como dibujo en color y collages.

Artículo 4

Se admitirán dípticos, trípticos y series, siempre que las partes que los integren tengan relación estrecha y mantengan la unidad del tema y del procedimiento, no siendo simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un sólo cuerpo y que, además, se ajusten en su medida y en su conjunto a lo dispuesto en el Art. 5, inc. 3.

De la no admisión

Artículo 5

No serán admitidas e ingresadas, al momento de la inscripción las obras que no se enmarquen en el presente artículo:

1. Las no comprendidas en los artículos 2, 3 y 4 y 5.
2. Las que hayan sido expuestas anteriormente en lugares institucionales o públicos o que hayan concursado previamente en salones nacionales, provinciales o municipales.
3. Los dibujos que, **incluido el marco, superen en su lado mayor 100 cm. y en su lado menor sean menores de 40 cm.**
4. Aquellos cuyo enmarcado sea excesivamente precario.
5. Las que no lleven firma del autor.
6. Las que en su reverso no tengan adherido el rótulo de identificación.
7. Las que lleguen deterioradas.
8. Las realizadas por alumnos en talleres de escuelas de Bellas Artes, oficiales o privadas o con profesores particulares.
9. Las copias totales o parciales (la comprobación de plagio inhabilitará al artista a posteriores presentaciones).
10. Las de artistas fallecidos.
11. Las obras que tengan más de dos años de antigüedad.
12. Los cuadros que no tengan manecas para colgar.
13. Los cuadros sin marco y en los casos en que el soporte sea de papel.
14. Los que no tengan vidrio, plástico o acrílico protector.

De la recepción de obras

Artículo 6

1. Las obras destinadas al **SALÓN DE ARTES VISUALES DE LA PROV. DE LA PAMPA – con convocatoria Nacional en la sección Dibujo**, deberán ser enviadas a:

MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

9 de Julio 305 - C.P. 6300

Santa Rosa, La Pampa.

Tel. 02954-427332/420042

2. La Subsecretaría de Cultura, sólo tendrá en cuenta las obras entregadas en la sede mencionada en el párrafo anterior y no se hace responsable por aquellas que queden depositadas en sedes de transportes o terminales por no haber sido enviadas a la dirección correcta.

Artículo 7

Los participantes podrán remitir una sola obra

Artículo 8

Al reverso de cada obra se deberá consignar: nombre y apellido, Dirección, título de la obra, técnica, dimensiones, año de ejecución.

Artículo 9

Las obras que se remitan al Salón, deberán estar acompañadas de una planilla de inscripción consignando todos los datos personales que se requieren más fotocopia del documento 1ª. y 2ª. hoja, título de la obra, procedimiento, fecha de ejecución y nombre de la Empresa de Transporte por la que envía la obra. Se incluirá, además, una síntesis biográfica con antecedentes actualizados a la fecha de la presentación. Este formulario en el que se manifestará conocer y aceptar el presente Reglamento, tendrá carácter de **DECLARACIÓN JURADA**.

Atención:

- Las obras no se recepcionarán sin la documentación antes mencionada.
- **Documentación necesaria para tramitar pago de premios:** DNI (fotocopia), comprobante de CBU de cuenta bancaria a nombre del artista premiado (original extendido por el banco, no puede ser de Internet ni de cajero automático), la misma debe ser presentada la semana siguiente a la jura del Salón, dicha documentación es fundamental para el pago de los premios.

Artículo 10

En cada caso se expedirá un recibo que servirá para la devolución de las obras depositadas, la que se efectuará en el mismo lugar de la recepción.

Artículo 11 La Subsecretaría de Cultura velará por la buena conservación de las obras depositadas, pero de ninguna manera será responsable por su destrucción, deterioro, pérdida o extravío, hurto, robo, daños ocasionados a/o por terceros, caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otro siniestro ocurrido al o por el objeto entregado en depósito.

Retiro de obras

Artículo 12

El retiro de las obras podrá hacerse personalmente contra entrega del recibo que otorgó la Subsecretaría de Cultura en el momento de la recepción. Si el retiro se efectuara a través de interpósita persona, ésta deberá presentar una autorización firmada por el autor de la obra, exhibiendo documento de identidad.

Artículo 13

1. **Los artistas que no fueran seleccionados deberán retirar sus obras en el lapso de diez (10) días posteriores a partir de la actuación del jurado. Transcurrido este plazo las obras serán remitidas a los domicilios de los respectivos autores (locales o fuera de la Provincia de La Pampa) con transporte a pagar en destino.**
2. **De igual modo, clausurado el salón, las obras expuestas deberán ser retiradas dentro de los diez (10) días posteriores a la clausura. Vencido este plazo, los trabajos serán enviados a los domicilios de los respectivos autores, (locales y fuera de la Provincia), con transporte a pagar en destino. El Museo no se hará cargo por los deterioros que puede ocasionar esta acción.**
3. **El Museo no se hará cargo de fletes internos, de manera que los artistas que envíen obras por un determinado transporte, deberán prever el traslado desde la oficina del mismo hasta la sede del Museo como así mismo el retiro desde la puerta del Museo hasta la terminal.**

Constitución del jurado

Artículo 14

El Jurado de Selección y Premios estará constituido por tres miembros nominados por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia quienes deberán ser profesionales en la especialidad, poseer antecedentes notorios y reconocida actuación. Ningún miembro del Jurado podrá serlo por dos salones consecutivos.

Artículo 15

Ninguno de los Jurados podrá participar con sus obras en el presente certamen.

Artículo 16

Será tarea del Jurado la Selección y otorgamiento de los premios que se estipulen.

Artículo 17

El voto del Jurado es obligatorio y, tanto para la selección como para la adjudicación de recompensas, será por simple mayoría de votos.

Artículo 18

De las actuaciones de los Jurados se labrará el acta correspondiente en la que se dejará constancia de cada voto y demás ampliaciones de concepto que el Jurado estime consignar. Una vez firmada por el Jurado será definitiva y no podrán reverse las decisiones que consten en la misma. Su publicación se efectuará a través de la Subsecretaría de Cultura por los órganos de información pertinentes.

Artículo 19

El fallo del Jurado es inapelable.

De los premios

Artículo 20

PRIMER PREMIO “SUBSECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA” (adquisición)	_____	\$ 7.000,00 y Placa
SEGUNDO PREMIO “VICTORIO PESCE” (adquisición)	_____	\$ 4.000,00 y Placa
TERCER PREMIO (adquisición)	_____	\$ 2.000,00 y Placa
PREMIO MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO (adquisición)	_____	\$ 4.500,00 y Placa
Premio Estímulo ARTISTAS PLASTICOS DE LA PAMPA	_____	Placa
MENCIÓN DE HONOR	_____	Placa

Artículo 21

Los montos establecidos en el Art. 21, que fueran declarados desiertos serán destinados al Museo Provincial de Artes.

Artículo 22

Un miembro designado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, asistirá a los Jurados en su labor, con la facultad de hacer cumplir el presente Reglamento.

Artículo 23

Los miembros del Jurado del Salón, al aceptar el cargo, deberán expresar que conocen y acatan el presente Reglamento.

Artículo 24

Los concursantes que hayan sido galardonados con cualquiera de los premios adquisición, se comprometen a brindar a la Subsecretaría de Cultura, un informe pormenorizado del procedimiento y marcas de materiales empleados en la obra, a los efectos de facilitar la tarea en futuras posibles restauraciones.

Artículo 25

Todo caso no previsto en la presente reglamentación será resuelto por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa.

▪ Recepción y admisión

RECEPCIÓN DE OBRAS

Lunes 10 al miércoles 19 de junio de 2013.

Horario: 8 hs. a 13 hs.

JURA

Lunes 24 de junio de 2013.

INAUGURACIÓN

Viernes 12 de julio de 2013.

SE RUEGA REALIZAR EL ENVÍO DE LA OBRA CON UN EMBALAJE RESISTENTE Y DURABLE.

SALON DE ARTES VISUALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
– SECCIÓN DIBUJO 2013 –

Apellido _____ Nombre _____
CI/LE/LC/DNI _____
Fecha de Nacimiento _____ Lugar _____
Nacionalidad _____
Domicilio - Calle _____ N° _____
Teléfono _____
Localidad _____ C.P. _____
Provincia _____
Correo Electrónico. _____

TÍTULO	TÉCNICA	MEDIDAS	AÑO

Procedimiento:(Para futuras restauraciones) _____

DECLARO BAJO JURAMENTO: QUE LAS OBRAS SON INÉDITAS EN TODO EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y MANIFIESTO CONOCER EL PRESENTE REGLAMENTO Y ACEPTARLO DE CONFORMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS.

.....
FIRMA

Transporte por el que envía la obra: _____



Nº:

**SALON DE ARTES VISUALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
– SECCIÓN DIBUJO 2013 –**

NOMBRE Y APELLIDO:

TÍTULO DE LA OBRA:

DIMENSIONES:

TÉCNICA:

AÑO DE EJECUCIÓN:

TRANSPORTE:

PROCEDENCIA:

RECIBO PARA EL EXPOSITOR



Nº:

**SALON DE ARTES VISUALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
– SECCIÓN DIBUJO 2013 –**

NOMBRE Y APELLIDO:

TÍTULO DE LA OBRA:

DIMENSIONES:

TÉCNICA:

AÑO DE EJECUCIÓN:

TRANSPORTE:

PROCEDENCIA:

RECIBO PARA EL EXPOSITOR